al Cl. yo el escriuano de yo fe conozco Miguel rrodriguez nauarro que mi
Joan Fernandez de para = y por el dicho Juan fernandez de para es de el Rey
nro. S.r y vezino de mi Pres.te fue a lo que dicho es y lo signe
en testimonio de verdad Joan Fernandez de para

El Rey

Cedula R.l

Concejo Justicia y regidores caualleros escuderos oficiales
y ombres buenos de la ciudad de Lorca sabed que nos por una nra. carta
y prouision de treze de diziembre del año pasado hicimos mrd. a Miguel Rodriguez
nauarro de lo oficio de nro. Thesorero de esa dicha ciudad y
mandamos que tomeis del en perpetua el juramento y solemnidad
acostumbrado el qual ansi hecho y no de otra manera le deis
la posesion de dicho oficio y porque por estar ocupado en
nra. seruicio no puede yr en perpetua desto a Mando que siendo
requerido con la dicha prouision y esta mi cedula de
Cibais de quien tubiere poder de dicho Miguel rrodriguez
nauarro el juramento que por razon de dicho oficio se deue
hacer el qual ansi hecho le dareis la posesion del y guar
dareis todo lo que en la dicha prouision no enuargante
que por ella tenga mandado que el dicho Miguel rrodriguez
nauarro haga en persona el dicho juramento que para en
quanto a esto dispensamos con ella quedando en su fuer
ça y vigor para en lo demas fecha en Madrid a seis de he
brero de mill y seiscientos y treinta y cinco años. Yo el Rey
Por mandado del Rey nuestro señor Don sebastian de Contreras

El Rey

Titulo de oficio de Tesorero y Rector de penas de camara de Don Miguel rrodriguez nauarro

En siete de marzo mill y seiscientos y quarenta años se sacaron la dicha de este titulo con la dicha y auto de cargo en pliego sello primero de ella =

Por el Rey D. Filippe segundo mi abuelo y señor por una su
carta y prouision de honze de mayo de mill y quinientos
y sesenta y ocho hizo mrd. de los oficios de thesorero de las
rentas Reales y Rector de penas de camara de la ciudad de Lorca y
su partido a Mo de salazar por su vida y la de otra persona
que quisiese nombrar con ciertas facultades condicio
nes y preheminencias contenidas en la dicha prouision
y despues por cedula de su magestad fecha en Madrid a quatro
de marzo de quinientos y nouenta y quatro hizo mrd.
de los dichos oficios a Fran.co de Lloa durante la uida de el
dicho alonso de salazar y que despues de llano nombrase
persona para la segunda = y por cedula del Rey mi señor